



ORDENANZA NUMERO 23

SERIE: 1996-97

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 16, SERIE 1993-94, MEDIANTE LA CUAL SE APROBARON LOS PLANES DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, A LOS EFECTOS DE ENMENDAR LOS REFERIDOS PLANES PARA CREAR LA ESPECIFICACION DE CLASES PARA EL PUESTO DE SUB-DIRECTOR (A) DE PROGRAMAS FEDERALES; PARA AUTORIZAR LA CREACION DEL REFERIDO PUESTO DENTRO DEL SERVICIO DE CARRERA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico adoptó los Planes de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera y para el Servicio de Confianza por medio de la Ordenanza Núm. 16, Serie 1993-94, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y con la aprobación de la Oficina Central de Administración de Personal.

POR CUANTO : Los Planes de Clasificación y Retribución deben ir modernizándose y actualizándose a tono con las necesidades del servicio y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12.006, Inciso (d) de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el cual dispone lo siguiente:

"(d) Mantenimiento del Plan de Clasificación

Será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Asamblea, crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el Plan de Clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento".

POR CUANTO : El Artículo 5.005, Inciso (j) de la Ley de Municipios Autónomos le concede la facultad de aprobar los planes del área de personal del municipio a la Asamblea Municipal.

Dicha disposición lee como sigue:

"Artículo 5.005 - Facultades y Deberes Generales de la Asamblea

(a) ...

(b) ...

...

(j) Aprobar los planes del área de personal del municipio que someta el Alcalde de conformidad a esta ley y los reglamentos y las guías y clasificación y escalas de pago que deban adoptarse para la administración del sistema de personal".

POR CUANTO : La Oficina de recursos Humanos del Municipio de Aguas buenas ha determinado que existe la necesidad de crear el puesto de Subdirector (a) de Programas Federales dentro del Servicio de Carrera de los Planes de Clasificación y Retribución de este Municipio.

POR TANTO : POR LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE LA LEY, LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, ORDENA:

Ordenanza Núm. 23

Serie: 1996-97

Página 2

SECCION 1ra : Se enmienda la Ordenanza Núm. 16, Serie 1993-94 a los efectos de aprobar la especificación de clase del puesto de Subdirector (a) de Programas Federales dentro del Servicio de Carrera de los Planes de Clasificación y Retribución el cual se hace formar parte integrante de esta Ordenanza.

SECCION 2da : Se dispone la creación del referido puesto y se ordena que el mismo sea asignado a la siguiente escala de retribución según los Planes de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera:

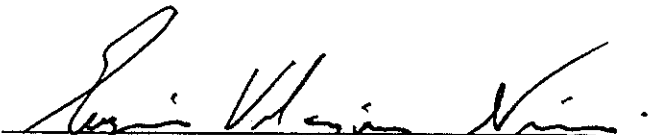
| <u>PUESTO</u> | <u>ESCALA</u> | <u>MINIMO</u> | <u>MAXIMO</u> |
|--|---------------|---------------|---------------|
| 1. Subdirector(a) de Programas Federales | 12 | \$1,050 | \$1,533 |

SECCION 3ra : Se autoriza al Alcalde de este Municipio a efectuar los cambios que sean necesarios para cumplir con los compromisos de esta Ordenanza.

SECCION 4ta : Se autoriza que copia de esta Ordenanza sea sometida a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (O.C.A.M.), a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico y demás oficinas pertinentes.

SECCION 5ta : Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 11 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1997.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 18 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1997 Y FIRMADA POR MI A LOS 18 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1997.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE

SUBDIRECTOR (a) DE PROGRAMAS FEDERALES

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo administrativo que consiste en asistir al Director de Programas Federales en la planificación, dirección y supervisión de los proyectos desarrollados con fondos federales.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El empleado realiza trabajos de complejidad y responsabilidad considerable que consisten en asistir al Director en la planificación, coordinación, dirección y supervisión de todos los proyectos y las actividades administrativas que se efectúan en el Departamento de Programas Federales. Recibe instrucciones generales del Director de Programas Federales. Su trabajo requiere un alto grado de iniciativa y criterio propio conforme a la política normativa y el plan de trabajo establecido. Su labor es evaluada mediante los informes que somete y los logros obtenidos.

EJEMPLOS DE TRABAJO

Asiste al Director en la planificación, coordinación, dirección y supervisión de los programas y los servicios que se ofrecen a la comunidad.

Colabora en la preparación de ordenanzas municipales y reglamentos relacionados con los programas federales para la consideración del Alcalde y de la Asamblea Municipal.

Administra y supervisa diversos programas del Departamento tales como: Normas Laborales, Donativo de Materiales y Programa de Ama de Llaves.

Custodia y mantiene al día los documentos de su unidad de trabajo.

Prepara y rinde informes mensuales, anuales y especiales requeridos.

Representa al Director de Programas Federales en actividades relevantes a su unidad de trabajo.

Realiza otras tareas afines que le sean requeridas.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MINIMAS

Conocimiento de las leyes, reglamentos y procedimientos vigentes en relación a la disponibilidad y funcionamiento de los fondos y programas federales para los municipios.

SUBDIRECTOR (a) DE PROGRAMAS FEDERALES

Conocimiento de las técnicas, prácticas y principios de solicitud de fondos federales.

Habilidad para planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar personal profesional y técnico.

Habilidad para transmitir conocimientos e instrucciones al personal subalterno.

Habilidad para redactar informes claros y precisos.

Habilidad para establecer y mantener relaciones de trabajo efectivas.

Habilidad y disposición para formar parte de un equipo de trabajo que ayude al Municipio a lograr una prestación de servicios eficiente, rápida y confiable.

PREPARACION Y EXPERIENCIA MINIMAS

Bachillerato de universidad acreditada y dos (2) años de experiencia relacionados con la administración y coordinación de programas federales.

PERIODO PROBATORIO

Seis (6) meses.

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 12.006 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente apruebo la precedente clase que formará parte del Plan de Clasificación para el Servicio de Carrera del Gobierno Municipal de Aguas Buenas.

Hon. Carlos Aponte Silva
Alcalde
Municipio de Aguas Buenas



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

CERTIFICACION

Yo, Digna E. Guzmán López, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 23, Serie 1996-97 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 11 de abril de 1997 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves

Hon. Carlos R. Barreto Montañez

Hon. Héctor G. Rivera Martínez

Hon. David Pérez Gómez

Hon. Cecilio Rivera Marrero

Hon. Angel L. Acevedo Bernard

Hon. Graciliano Pérez Román

Hon. Catalino Ramos O'Neill

Hon. Josué Vergara Cartagena

Hon. Sandra Ramos Cotto

Hon. Sonia Luque Vázquez

Hon. Roberto Velázquez Correa

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTENIDOS:

Ninguno

AUSENTES:

Hon. Carmen I. López Díaz

Hon. William A. Cortés Colón

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 18 de abril de 1997.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 18 de abril de 1997.

Digna E. Guzmán López
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!